GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea Legislativa — 4ta. Sesión Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. de la C. 860

2 DE NOVIEMBRE DE 2025

Presentada por el representante *Santiago Guzmán*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico de la Cámara de Representantes de Puerto Rico realizar un estudio sobre la viabilidad de agilizar la permisología relacionada con el desarrollo de un aeropuerto privado en los antiguos terrenos de la Base Naval de Sabana Seca, en el Municipio de Toa Baja; identificar mecanismos de coordinación que fomenten el desarrollo económico, protejan el ecosistema existente y salvaguarden la seguridad y la calidad de vida de la ciudadanía; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desarrollo de infraestructura de aviación privada puede representar una oportunidad para diversificar la economía de Toa Baja y de la región norte. Corresponde evaluar sus beneficios potenciales y establecer las condiciones necesarias para que su implantación sea compatible con la protección de los recursos naturales, la seguridad operacional y el bienestar de las comunidades.

El 26 de octubre de 2026, Primera Hora publicó la noticia titulada "Toa Baja se enfoca en hacer despegar su aeropuerto privado", de Maribel Hernández Pérez. El reportaje identifica a Sabana Seca Partners, LLC, presidida por Víctor González, como promotora de una pista privada en los antiguos terrenos de la Base Naval de Sabana Seca. Recoge el respaldo del alcalde Bernardo Márquez García y su gestión como facilitador de la iniciativa. Según los estimados municipales reseñados, la inversión privada inicial sería de un millón de dólares, con una posible expansión futura hasta quince millones de dólares.

La empresa proponente y el Municipio de Toa Baja apoyan la iniciativa; respaldo que ofrece una oportunidad para establecer una agenda de trabajo que identifique los requisitos pendientes, facilite la comunicación entre los evaluadores y el proponente y permita atender oportunamente expedientes completos. El estudio legislativo debe precisar las etapas del proyecto y las condiciones necesarias para su desarrollo responsable. Asimismo, se debe procurar identificar cualquier dificultad existente con el proceso de aprobación de permisos vigente.

El estudio por realizarse deberá obtener los documentos correspondientes a la autorización de la Administración Federal de Aviación (FAA), y determinar su naturaleza, alcance, condiciones y vigencia. La orientación oficial de la FAA sobre la apertura de aeropuertos contempla tanto la coordinación federal como la verificación de los requisitos estatales y municipales aplicables.

Asimismo, el reportaje recoge que funcionarios de la Autoridad de los Puertos expresaron que no tenían jurisdicción sobre la operación por ser una privada. No obstante, resulta pertinente que dicha corporación pública explique el alcance de sus competencias y las alternativas de coordinación con el sistema aeroportuario de Puerto Rico, sin presumir que le corresponde autorizar una operación privada.

El componente ambiental, también requiere atención desde la planificación. El Servicio Federal de Pesca y Vida Silvestre publicó el 4 de octubre de 2012 una regla final que designó aproximadamente 615 acres de humedal de agua dulce en Sabana Seca como hábitat crítico del coquí llanero. Este antecedente exige comparar la delimitación oficial con la ubicación exacta de las obras y sus efectos hidrológicos; por sí solo no establece que la pista propuesta ocupe el área designada. De esta forma, aseguramos un proyecto que permita el desarrollo económico, a la vez que es viable con el ecosistema existente.

La agilización responsable de todo el proceso de permisos y desarrollo del proyecto debe descansar en expedientes completos, criterios claros, evaluaciones coordinadas y seguimiento verificable. El estudio permitirá recomendar mecanismos para evitar duplicidad y demoras administrativas innecesarias, a la vez que se preserven las evaluaciones ambientales, la participación ciudadana y las competencias de las autoridades correspondientes. Sus resultados deberán identificar acciones concretas, responsables y términos de ejecución que permitan al Municipio de Toa Baja fortalecer el desarrollo económico dentro de su extensión territorial y la generación de empleos directos e indirectos que beneficien a nuestros ciudadanos.

RESUÉLVESE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena a la Comisión de Desarrollo Económico de la Cámara de Representantes de Puerto Rico realizar un estudio sobre la viabilidad de agilizar la

permisología relacionada con el desarrollo de un aeropuerto privado en los antiguos terrenos de la Base Naval de Sabana Seca, en el Municipio de Toa Baja, e identificar medidas administrativas, de coordinación y legislativas que fomenten el desarrollo económico, protejan el ecosistema existente y salvaguarden la seguridad y la calidad de vida de la ciudadanía.

Sección 2.-El estudio comprenderá, sin limitarse a ello, los siguientes asuntos:

(1) La identidad del proponente y del operador previsto; la titularidad o disponibilidad jurídica de los terrenos; las restricciones registrales y condiciones de transferencia que pudieran aplicar por su anterior uso militar; y la ubicación georreferenciada, dimensiones, fases y alcance operacional del proyecto.

(2) El inventario de solicitudes, consultas, endosos, autorizaciones y permisos presentados, otorgados o pendientes, con sus números de expediente, fechas, condiciones, vigencia, agencias responsables y documentos faltantes. De haberse presentado, se identificarán los términos aplicables y las causas documentadas de cualquier demora, distinguiendo los trámites gubernamentales de las gestiones que corresponde completar al proponente.

(3) La viabilidad de establecer reuniones de preconsulta, un enlace interagencial, un calendario de trabajo, evaluaciones concurrentes cuando sean legalmente compatibles y mecanismos de seguimiento que eviten requerimientos duplicados.

(4) La compatibilidad con la clasificación y calificación del suelo, la planificación territorial y los usos circundantes; la delimitación de humedales, hábitats críticos y áreas de conservación; la presencia de especies protegidas y las posibles repercusiones sobre la hidrología, el drenaje, la calidad del agua y los recursos naturales.

(5) Los riesgos de inundación y otros peligros naturales; la posible existencia de contaminación asociada al uso anterior de los terrenos y la necesidad de evaluaciones o remediación; el manejo de escorrentías, sedimentos, desperdicios, combustibles y derrames; y las consultas o autorizaciones federales ambientales que resulten aplicables.

(6) La seguridad aeronáutica y de las personas y propiedades en tierra; la compatibilidad con el espacio aéreo y los aeropuertos cercanos; los accesos, el tránsito y la capacidad de respuesta a emergencias e incendios.

(7) La viabilidad económica y financiera, las fuentes de inversión, los empleos y los ingresos municipales proyectados, los costos públicos potenciales y las oportunidades para proveedores y trabajadores locales.

Sección 3.-La Comisión, conforme dispone el Reglamento de la Cámara de Representantes, podrá citar a cualquier persona natural o jurídica, o entidad gubernamental, organizaciones con o sin fines de lucro, que haya tenido o tenga cualquier clase de relación o conexión en los asuntos especificados en la Sección 1 de esta Resolución, incluyendo pero sin limitarse a: la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe),

la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), el Municipio de Toa Baja, y la empresa Sabana Seca Partners, LLC.

Sección 4.-La Comisión, además, podrá realizar todos los estudios, investigaciones, reuniones, citaciones, vistas oculares, solicitudes de producción de documentos, solicitudes de información, requerimientos, e informes que entienda necesarios y podrá investigar cualquier asunto que entienda pertinente para cumplir con lo dispuesto en esta Resolución.

Sección 5.-La Comisión podrá solicitar la colaboración del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC), el Servicio Federal de Pesca y Vida Silvestre, el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos, la Administración Federal de Aviación (FAA), y a cualquier otra agencia que resulte necesario.

Sección 6.-La Comisión rendirá los informes parciales que estime convenientes; asimismo, rendirá un informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, antes de que culmine el término de la Vigésima Asamblea Legislativa.

Sección 7.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.